

## Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **Acuerdos** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión extraordinaria celebrada el **4 de octubre de 2017**, haciéndose constar que según el art. 62.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al recurso de alzada.

## **ACUERDOS**

Primero.- Aprobación, si procede, de los criterios de reparto de las plazas para la contratación de joven personal investigador, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Se acuerdan los siguientes criterios de reparto:

- 1°) Un contrato para cada uno de los proyectos del plan estatal de investigación que han sido concedidos en la última convocatoria (2016), que solicitaron un FPI pero que el Ministerio no se lo ha asignado. En total son 7 contratos.
- 2º) Cuatro contratos para cada una de las grandes áreas definidas en el PPIT 2017 a aquellos grupos de investigación con mayor puntuación, adjudicando un contrato por cada ámbito y el restante al siguiente con mayor puntuación. Se tomará como referencia la puntuación del PPIT 2017. En total son 16 contratos.
- 3°) Un contrato por cada uno de los Centros de I+D (8 contratos) más cuatro adicionales para aquellos centros que ingresan más fondos mediante proyectos de investigación (CIAIMBITAL, CIESOL, CAESCG y CERNEP). En total son 12 contratos.
- 4°) Un último contrato al siguiente grupo de investigación con mayor puntuación de los grupos de áreas del PPIT 2017.

Se establecerá la limitación que prevé el Plan Propio de no conceder más de un contrato al mismo grupo de investigación. Debiendo considerarse que la obtención de un contrato de los ofertados por un grupo según lo establecido en

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=QkWD/mXqrzNycT+1JtJ02w==						
FIRMADO POR	MARIA JESUS MOLINA ORANTES		FECHA	06/10/2017		
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA					
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QkWD/mXqrzNycT+1JtJ02w==	PÁGINA	1/2		





cada uno de los puntos anteriores (1°, 2° y 3°), sería excluyente para que ese grupo de investigación pudiera optar a otro contrato en virtud de lo dispuesto en el siguiente punto según el orden ordinal establecido.

Segundo.- Acuerdo, si procede, de cuestiones relativas a las convocatorias de los contratos de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+I en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Joven.

Conforme a lo argumentado en el acta, se acuerda no admitir la reclamación de D<sup>a</sup>. Gloria Lardón Ríos contra el llamamiento que se realizó el 26 de septiembre para adjudicar las catorce plazas que habían quedado desiertas en la primera convocatoria.

En base a los argumentos indicados en el acta, se acuerda elevar al Rector rectificación de errores del anexo de la plaza PEJ\_UAL\_2017/070 de la Resolución de 19 de mayo por la que se adjudicaba las plazas convocadas y se establecía la bolsa de suplentes, eliminando de dicha bolsa a la Sra. Sánchez Martínez y al siguiente suplente (Sr. Casares Palomeque), ambos por no cumplir con el requisito de la titulación exigida en la convocatoria.

V°.B°. EL PRESIDENTE LA SECRETARIA Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=QkWD/mXqrzNycT+1JtJ02w==						
FIRMADO POR	MARIA JESUS MOLINA ORANTES		FECHA	06/10/2017		
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA					
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	QkWD/mXqrzNycT+1JtJ02w==	PÁGINA	2/2		

